



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Por su parte, el Manual de Contabilidad Gubernamental indica que las notas a los estados financieros se clasifican en tres tipos, que se enuncian a continuación:

- Notas de desglose.
- Notas de memoria (cuentas de orden).
- Notas de gestión administrativa.

En cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas, la Fiscalía General del Estado presenta las notas a sus estados financieros de la manera siguiente:

• NOTAS DE DESGLOSE

1). Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

a). Efectivo y Equivalente

Al 31 de diciembre 2022, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de **\$91,621,935.35** (Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 35/100 m.n.), sin registrarse operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





Descripción	Saldo
Efectivo	\$ 0.00
Bancos /Tesorería	91,621,935.35
Total	\$ 91,621,935.35

b). Derechos a recibir efectivo o equivalente

- Por tipo de contribución**

Este rubro, refleja un saldo al 31 de diciembre 2022 por un monto total de **\$24,578,529.85** (Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve Pesos 85/100 m.n.), de los cuales **\$24,056,847.42** (Veinticuatro Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 42/100 m.n.) corresponden a **cuentas por cobrar a corto plazo** por el registro contable por la provisión de recurso pendiente de transferir por la Secretaria de Administración y Finanzas, en donde \$23,213,700.42 (Veintitrés Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Pesos 42/100 m.n.) corresponden al pago de la segunda parte del aguinaldo a cubrirse en enero de 2023 y \$ 843,147.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 00/100 m.n.) por concepto de Ingresos Propios correspondiente a lo recaudado de diciembre 2022; **\$512,732.21** (Quinientos Doce Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 21/100 m.n.) **corresponden a deudores diversos por cobrar a corto plazo** por gastos a comprobar, reintegros por ajustes en sueldos e ISR y **\$8,950.22** (Ocho Mil Novecientos Cincuenta Pesos 22/100 m.n.) corresponden a **préstamos personales** otorgado a trabajadores de base pendientes de recuperar.

Descripción	Saldo
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 24,056,847.42
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	512,732.21
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo	8,950.22
Total	\$ 24,578,529.85





- **En desagregación por su vencimiento**

El vencimiento de los saldos reflejados es menor a 365 días.

c). Derechos a recibir bienes o servicios

En el periodo presentado la Fiscalía General del Estado no registró operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

d). Bienes disponibles para su transformación

- **Inventarios**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad no registró operaciones financieras relacionadas con inventarios.

- **Almacenes**

En el periodo presentado no se registraron operaciones en almacén.

e). Inversiones Financieras

- **Fideicomisos, mandatos y contratos análogos**

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía General del Estado no registró inversión financiera relacionadas con fideicomisos

- **Participaciones y aportaciones de capital**

En el periodo presentado, la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni con el sector externo.





f). Bienes muebles, inmuebles e intangibles

La Fiscalía General del Estado arroja un saldo al 31 de diciembre del 2022 de **\$152,138,243.16** (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Treinta y ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 16/100 m. n.) de bienes muebles antes de depreciaciones y **\$16,255,497.60** (Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 60/100 m.n.) de bienes intangibles, sin registrarse operaciones en bienes inmuebles, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles	\$ 0.00
Bienes Muebles	152,138,243.16
Activos Intangibles	16,255,497.60
Total	\$ 168,393,740.76

Bienes Inmuebles

Derivado de la autonomía que por disposición legal se otorga a la Fiscalía General del Estado, aún se encuentra en proceso su materialización y, en vía de consecuencia, la transferencia de los bienes inmuebles que pasaran a formar parte de su patrimonio, motivo por el cual no se registraron operaciones relativas a bienes inmuebles en el periodo presentado.

Bienes muebles

El saldo reflejado de esta cuenta es por un importe de **\$152,138,243.16** (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 16/100 m. n.), de los cuales **\$ 23,922,505.19** (Veintitrés Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Cinco Pesos 19/100 m.n.) corresponden al ejercicio 2018, **\$ 37,140,625.17** (Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 17/100 m.n.) al ejercicio 2019, **\$ 16,876,388.89** (Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 89/100 m.n.) a 2020, **\$ 53,130,429.90** (Cincuenta y





Tres Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 90/100 m.n.) al 2021 y \$21,068,294.01 (Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 01/100 m.n.) al ejercicio 2022.

A pesar de que aún no se transfieren a la Fiscalía General del Estado los bienes muebles adquiridos con anterioridad a su autonomía, se presenta únicamente el registro de los bienes que corresponden a las adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2022.

como se muestra a continuación:

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 5,901,927.88	\$ 5,161,217.44	12,085,057.38	6,202,084.46
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,623.06	163,718.90	699,998.75	343,935.07	428,091.96
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	2,583,203.93	3,806,451.93	6,486,339.67	480,739.00
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94	16,194,057.13	5,506,378.22	33,312,623.98	10,528,456.50
Equipo de Defensa y Seguridad			576,228.00		
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	12,297,717.33	1,126,114.55	902,473.80	3,428,922.09
Subtotal	\$ 23,922,505.19	\$ 37,140,625.17	\$ 16,876,388.89	\$ 53,130,429.90	\$ 21,068,294.01
TOTAL	\$ 152,138,243.16				

Del total del saldo reportado concerniente a bienes muebles, **\$115,102,040.46** (Ciento Quince Millones Ciento Dos Mil Cuarenta Pesos 46/100 m.n.) corresponden a bienes otorgados en donación a través de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$37,036,202.70** (Treinta y Siete Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Dos Pesos 70/100 m.n.) a bienes adquiridos con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.





Activos Intangibles

Este rubro refleja un saldo de **\$16,255,497.60** (Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 60/100 m.n.); que corresponden a Software y licencias informáticas en donde **\$15,741,469.62** (Quince Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 62/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 514,027.98** (Quinientos Catorce Mil Veintisiete Pesos 98/100 m.n.), corresponde a subsidio estatal.

g). Estimaciones y Deterioros

En el periodo presentado, la Fiscalía General del Estado no registró operaciones financieras relacionadas con estimaciones y deterioros, derivados de cuentas incobrables y de amortizaciones de bienes intangibles.

h). Otros Activos

En el presente periodo se refleja un saldo al 31 de diciembre de \$ 26,252.17 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 17/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía con la Comisión Federal de Electricidad y Arrendamientos.

i). Pasivos

- **Cuentas por pagar a corto plazo**

El monto que representa los adeudos que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses la Fiscalía General del Estado, es por **\$ 114,787,362.27** (Ciento Catorce Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 27/100 m.n.)

Del monto total **\$ 10,485,786.30** (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 30/100 m.n.) corresponden a proveedores,





\$ **62,524,586.54** (Sesenta y Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 54/100 m.n.) a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente corresponde al pago de la segunda parte del aguinaldo, a las aportaciones de ISSSTE y Fondo de Pensiones no pagadas, \$ **37,099,213.31** (Treinta y Siete Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Trece Pesos 31/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y \$ **4,677,776.12** (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 12/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo que corresponde al pago de Laudos y a los pagos proporcionales de aguinaldo del personal que se dio de baja durante el ejercicio fiscal 2022 del personal de base, confianza y asimilados a salarios.

Descripción	Importe
Proveedores	\$ 10,485,786.30
Servicios personales por pagar a corto plazo	62,524,586.54
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	37,099,213.31
Otras cuentas por pagar a corto plazo	4,677,776.12
Total	\$ 114,787,362.27

- **Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración**

Respecto de este rubro, la entidad no registró operaciones de fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

- **Pasivos diferidos y otros pasivos**

En el periodo presentado la Fiscalía no registro operaciones financieras relacionadas con ingresos e intereses cobrados por adelantado, ingresos por clasificar, recaudación por participar y otros pasivos circulantes





II). Notas al Estado de Actividades

a). INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

- **Ingresos de Gestión**

En el periodo que se informa se registraron ingresos por **\$14,257,656.41** (Catorce Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 41/100 m.n.), de los cuales **\$14,051,722.00** (Catorce Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintidós Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **\$205,934.41** (Doscientos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 41/100 m.n.) por concepto de productos por intereses de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En el rubro, se reporta que se obtuvieron ingresos por **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas** por **\$ 591,200,128.93** (Quinientos Noventa y Un Millones Doscientos Mil Ciento Veintiocho Pesos 93/100 m.n.). otorgados por el Estado.

- **Otros Ingresos y Beneficios**

Además, se obtuvo un ingreso de **\$ 72,999.70** (Setenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 70/100 m.n.) en el periodo que se reporta, que corresponden a otros ingresos obtenidos por el uso del espacio para fotocopiado, cafetería y alimentos que se brindan al público en general que acude a realizar los trámites ante esta Fiscalía, así como por Sanciones Administrativas.





b). GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al respecto, en lo que concierne a la Fiscalía General del Estado en materia del ejercicio del gasto, el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$596,190,563.09** (Quinientos Noventa y Seis Millones Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 09/100 m.n.) el cual corresponde a los gastos siguientes:

- **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo que se informa, la distribución del gasto de funcionamiento corresponde a Servicios Personales por un monto de **\$ 535,479,548.54** (Quinientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 54/100 m.n.), a Materiales y Suministros por **\$ 44,639,913.49** (Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Trece Pesos 49/100 m.n.) y a Servicios Generales un importe por **\$16,071,101.06** (Dieciséis Millones Setenta y Un Mil Ciento Un Mil Pesos 06/100 m.n.).

- **Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias**

Se refleja en Otros Gastos un monto por **\$ 33,639,991.64** (Treinta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Un Mil Pesos 64/100 m.n.) que corresponde a las depreciaciones del ejercicio





III). Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

- **Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

En el ejercicio 2022 se tiene una Modificación en el Patrimonio Contribuido por la cantidad de **\$ 19,467,454.18** (Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.) que concierne a las donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022.

- **Modificaciones al Patrimonio Generado**

Se generaron en el periodo, modificaciones al patrimonio por un importe de - **\$24,299,769.69** (Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos 69/100 m.n.) derivado del registro del gasto por las depreciaciones de los bienes muebles adquiridos a la fecha que se reporta.

IV). Estado de Flujo de Efectivo

- **Análisis de los Saldos Inicial y Final**

El Estado de Flujo de Efectivo refleja una cifra al final del ejercicio 2022 por la cantidad de **\$ 91,621,935.35** (Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 35/100 m.n.), reflejándose que durante el periodo que se reporta se generó una disminución neta en el efectivo y equivalente; como se muestra a continuación:

Descripción	Inicio del ejercicio	Final del ejercicio
Efectivo	\$ 3,000.00	\$ 0.00
Bancos /Tesorería	55,566,235.75	91,621,935.35
Total de efectivo y equivalente	\$ 55,569,235.75	\$ 91,621,935.35

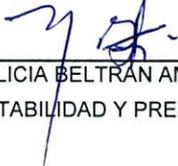


10

Cuenta Pública 2022
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
 Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	605,530,785.04
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables	605,530,785.04


 LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO
 FISCAL GENERAL DEL ESTADO


 C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO
 DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Cuenta Pública 2022
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	606,285,532
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	10,094,969.16
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	5,813,395.53
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,091.96
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	227,699.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	2,927,200.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	983,910.89
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	99,671.78
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	33,639,991.64
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	33,639,991.64
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00
4. Total de Gasto Contable	629,830,554.73


 LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO
 FISCAL GENERAL DEL ESTADO


 C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO
 DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



- **Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles**

En el periodo que se informa, se realizaron adquisiciones de bienes muebles por un monto total de \$ 10,094,969.16 (Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 16/100 m.n.).

- **Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

CONCEPTO	2022	2021
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$9,340,221.95	-\$10,202,407.03
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.0	0.0
Depreciaciones	-\$33,639,991.64	0.0
Amortizaciones	0.0	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0	0.0
Partidas extraordinarias	0.0	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$24,299,769.69	-\$10,202,407.03

- **NOTAS DE MEMORIA**

a). Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En atención a lo expuesto, en el periodo presentado no se registraron cuentas de orden contables.





b). Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Ingresos Presupuestales	2022	2021
Ley de Ingresos Estimada	\$ 549,738,725.20	\$ 541,634,287.89
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 0.00	\$ 1,157,570.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 55,792,059.84	\$ 6,659,969.51
Ley de Ingresos Devengada	\$ 605,530,785.04	\$ 547,136,687.40
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 605,530,785.04	\$ 547,136,687.40

Egresos Presupuestales	2022	2021
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 549,738,725.20	\$ 541,634,287.89
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 1,166,654.72	\$ 1,921,401.93
Modificaciones al Presupuesto de Egresos	\$ 57,713,461.77	\$ 6,289,672.76
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 606,285,532.25	\$ 546,002,558.72
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 606,285,532.25	\$ 546,002,558.72
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 578,452,123.39	\$ 544,605,040.53
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 578,452,123.39	\$ 544,605,040.53





• NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a). Introducción

Los Estados Financieros de la Fiscalía General del Estado, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del periodo y que deberán ser considerados para una mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

Conforme a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la economía mexicana creció en 2022. El Producto Interno Bruto (PIB) de México registro un avance del 3% respecto al nivel alcanzado en 2021, lo que indica una recuperación tras la caída global en el crecimiento por la pandemia de Covid 19 desde 2020. Incluso, la economía mexicana registró un mejor desempeño que Estados Unidos, ya que el PIB creció el 2.9% a una tasa anualizada

En cuanto a los sectores, las actividades industriales fueron las que más crecieron, con un aumento del 3.2% anual, mientras que las labores agropecuarias registraron un crecimiento de 2.8%. El sector de servicios creció 2.7% en comparación a 2021.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN), en diciembre de 2022 y con cifras originales, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 59.6 millones de personas, lo que implicó una Tasa de Participación de 59.7%. Dicha población fue superior en 580 mil personas a la de diciembre de 2021. La población





No Económicamente Activa (PNEA) fue de 40.2 millones de personas, 94 mil más que en el último mes de 2021.

De la PEA, 57.9 millones de personas (97.2 %) estuvieron ocupadas durante diciembre del año que recién concluyó: un millón más que en el mismo mes de un año antes. A su interior, las personas subocupadas – las que declararon tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas – fueron 4.2 millones (7.3% de la población ocupada). Esto es una reducción de 1.5 millones de personas con relación a diciembre de 2021.

La población desocupada fue de 1.6 millones de personas y la Tasa de Desocupación (TD), DE 2.8% de la PEA. Respecto al último mes de 2021, la población desocupada descendió en 427 mil personas y la TD fue menor en 0.8 puntos porcentuales.

En diciembre de 2022, a tasa mensual y con cifras desestacionalizadas, la TD no registró variación y se ubicó en tres por ciento. La tasa de Subocupación bajo 0.1 puntos: se situó en 7.5% en el mismo periodo.

Actualmente, la tasa de crecimiento interanual se ubica por encima del 10.5%. El alza de precios más alta de las últimas dos décadas ha llevado al banco central mexicano a elevar sus tasas de interés a niveles inéditos para frenar la inflación.

La directora de análisis de Banco Base, Gabriela Siller, explica que el impulso de la actividad económica provino del exterior, del crecimiento de las exportaciones y de la inversión extranjera directa, por la oportunidad del near shoring, así como de la llegada de remesas que apoyaron al consumo interno. Otros factores que ayudaron fueron menores disrupciones en cadena de suministros y menor escasez de semiconductores.

Entorno Local

De acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Nayarit contó con un gasto neto total de \$ 25,081,797,668.00, (Veinticinco Mil Ochenta y





Un Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 82/100 Moneda Nacional) y en específico, para la Fiscalía General del Estado, de \$ 540,471,260.20 (Quinientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta Pesos 20/100 Moneda Nacional).

De acuerdo a los datos publicados en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal emitido por el INEGI, durante el trimestre julio-septiembre de 2022, a tasa trimestral y con cifras ajustadas estacionalmente, Nayarit mostró aumentos más pronunciados en su actividad económica junto con las entidades federativas de Baja California Sur, Oaxaca, Sinaloa, Nayarit y Tlaxcala.

En lo que refiere al rubro de empleo y ocupación al cierre del cuarto trimestre de 2022, la población no económicamente activa de 15 años y más fue de 324,478 número de personas; mostrando una disminución del 1.5% respecto al primer trimestre. Del total reportado, la población disponible fue de 58,185 y la no disponible de 266,293 número de personas. Por su parte, la población económicamente activa fue de 622,716 personas.

En el mismo rubro, la población ocupada fue de 607,893 personas, de las cuales 346,460 son hombres y 261,433 mujeres; además, que la población ocupada con ingresos de hasta un salario mínimo cerró en 173,734 número de personas, de las cuales 77,021 son hombres y 96,713 mujeres; la población ocupada con ingresos de más de 1 hasta 2 salarios mínimos fue de 229,581 número de personas; la de ingresos de más de 2 hasta 3 salarios mínimos de 83,481; el número de personas ocupada con ingresos de 3 hasta 5 salarios mínimos fue de 29,557 y la población ocupada con ingresos de más de 5 salarios mínimos fue de 11,726, correspondiendo 7,698 a hombres y 4,028 a mujeres; a la par, la población ocupada que no recibe ingresos fue de 39,283 y con ingresos no especificado fue de 40,531 número de personas, así como que la población ocupada en el sector informal fue de 161,259 número de personas.





Además, la exportación total que se realizó hasta el tercer trimestre de 2022 fue de 223,648 millones de dólares, siendo el primer trimestre el de mayor cantidad de exportación con 80,609 millones y el tercer trimestre el de menor cantidad con 67,551.

Respecto al volumen de minerales en el Estado, se produjeron un total de 6,007 kilogramos de Plata seguida de 12 kilogramos de oro; sin embargo, no tuvo producción minera de Zinc, Cobre, Coque, Plomo, Azufre, Barita, Fluorita, Pellets de Fierro y Fierro en Extracción.

En torno a la manufactura de sacrificio de ganado, con corte a noviembre de 2022, en lo que refiere al ganado Ovino, se sacrificaron 148 cabezas de ganado, produciéndose 283 miles de pesos de carne en canal y 2 toneladas de carne en canal; respecto al ganado porcino, se sacrificaron 83,285 cabezas de ganado, produciéndose 4,922 toneladas de carne en canal, con un valor de producción de carne de 308,409 miles de pesos y, en lo que concierne al ganado Bovino, se produjeron 5,810 toneladas de carne en canal, generando 409,313 miles de pesos de valor de la producción, de un total de 24,449 cabezas de ganado sacrificado, por último, en el ganado caprino no se produjo ninguna tonelada de carne en canal durante la anualidad, sacrificándose únicamente 84 cabezas, generándose 94 miles de pesos.

Con relación al valor de producción en 2022, se obtuvieron 1'427,970 miles de pesos corrientes en el sector de la construcción, con un estimado total de 3,238 número de personas ocupadas en el rubro.

Por último, en cuanto a la percepción de la seguridad pública en el ejercicio fiscal que se reporta, el porcentaje de la población de 18 años y más que confían en la policía es del 65.6%; 210,188 personas consideran insegura su colonia o localidad; 468,122 personas consideran insegura la entidad y 439,695 personas manifiestan sentirse inseguras en calle, transporte público, parque o centro recreativo, así como que 393,810 personas consideran que pueden ser víctimas de robo o asalto en la calle o en el transporte público.





c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

El primer antecedente de la creación del ente en materia de Procuración de Justicia en el Estado, bajo el mando del Licenciado Mateo Flores, data del año de 1917, a la par, del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Nayarit, cuya denominación institucional fue Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, iniciando sus funciones.

Desde el año de 1998, se encuentran ubicadas las oficinas para la atención a la ciudadanía en Avenida Tecnológico número 3200 oriente, en la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México.

Fue el 21 de enero de 2013, cuando se realizaron diversas reformas constitucionales a nivel nacional en lo que refiere a la procuración de justicia, entre las que destaca el reconocimiento de la autonomía de los entes encargados en la materia, que, en el caso del Estado, aun dependió del Poder Ejecutivo, así como el cambio de denominación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, por el de Fiscalía General del Estado. Luego, en junio de 2018, se materializa una nueva reforma a las disposiciones legales, dotando de total autonomía a la Fiscalía, independiente del Poder Ejecutivo.

En materia normativa local y en complemento con los antecedentes descritos en los párrafos que anteceden, el 15 de mayo de 2014, se publica en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que regula el nuevo funcionamiento e integración de la Fiscalía y, el 23 de enero de 2020, se publica el Reglamento Interior de la referida Ley.

- **Principales cambios en su estructura**

Al cierre del 2022, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, quedando conformada como se precisa a continuación:





- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Además, se presentaron diversos cambios mediante acuerdos publicados el 13 de junio y 30 de septiembre, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado mediante los cuales se creó la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Nayarit y las Agencias como forma de distribución de las Fiscalías Especializadas y Unidades de Investigación, respectivamente; también, el día 18 de octubre de 2022, se abrogó el Acuerdo Administrativo que crea la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado, publicado el 1 de julio de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit.

Los cambios se realizaron a fin de cubrir las necesidades operacionales de la institución, sin menoscabo de los ya realizado en años anteriores, tal como se describen a continuación:

➤ **2021:** El 18 de octubre de 2021, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, fue creada la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal; además, se creó la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, a través del acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2021.





➤ **2020:** El 23 de enero, fue publicado el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que en su artículo 8 define la estructura orgánica establecida en su Ley, para quedar conforme lo siguiente: **A. Despacho del Fiscal General** (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal. **B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local** (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.) **C. Parte Operativa** (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.) **D. Parte Administrativa** (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos). **E. Órganos de Control** (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

En el mes de julio, a través de una reforma al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se realizaron cambios en la estructura, quedando se precisa a continuación: I. Sub Fiscal General; II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales; IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; VI. Dirección General de Servicios Periciales; VII. Titular del Órgano Interno de Control, y VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

➤ **2019:** El 1 de julio de 2019, mediante decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, se crearon para su integración en la estructura: I. Unidad de Litigación Dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y





Procesos Judiciales; II. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, y III. Comité de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

➤ **2014:** Al ser publicada la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicada en mayo de 2014, se transformó por completo la estructura con la que se contaba, integrándose conforme lo refiere su artículo 5: **I.** Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; **II.** Fiscal en Materia de Delitos Electorales; **III.** Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; **IV.** Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; **V.** Dirección General de Servicios Periciales; **VI.** Titular del Órgano Interno de Control, y **VII.** Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

➤ **2013:** Se crea la Fiscalía General del Estado, que sustituye a la Procuraduría General de Justicia. De 7 agencias del Ministerio Público se incrementaron a 14.

➤ **2011:** Se crea el Grupo de Reacción Policía Nayarit, la comisión de coordinación interinstitucional para la implementación de los Juicios Orales en Nayarit, de la cual forma parte la Procuraduría General de Justicia.

➤ **2010:** Se crea la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar de procuración de justicia en el despacho de los asuntos de sus competencias, además, señala a la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar del Ministerio Público.

➤ **2007:** se crean las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Tepic, incrementando a 23, y se crean las Agencias del Ministerio Público Mixtas en el resto de los municipios.

➤ **2006:** La Policía Judicial es sustituida por la Policía Estatal, presentándose la creación de segmentos especializados como la Policía Turística, Femenil, Cibernética, Penitenciaria, Metropolitana y Canina; la UMAN se convierte en UCN Unidad de Combate al Narcomenudeo, además, la subprocuraduría se especializa en Atención del Menor, la Mujer y la Familia.

➤ **2005:** Se crea la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), integrada por la Agencia del Ministerio Público y Policías.

➤ **2003:** Entra en operaciones la Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar, así como la Coordinación en Materia





de Protección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito (PROVIC).

➤ **2002:** Se crea el SITE el cual incorpora la tecnología como apoyo a la investigación de delitos.

➤ **2001:** Se crea el Servicio Médico Forense; las Agencias del Ministerio Público Especializada en conciliaciones, son parte importante en el nuevo sistema de Justicia Penal, además la Guardia de Tránsito, Ministerio Público Especializado en Homicidios y Secuestros; aunado a lo anterior y como parte de la coordinación interinstitucional entran en operaciones los Macromódulos de Seguridad Pública en Acaponeta, Bahía de Banderas e Ixtlán del Río, albergando corporaciones del orden federal y estatal como son militares, Policía Federal y la Policía Judicial del Estado, así como los Módulos de Atención temprana en Acaponeta, Tecuala, Santiago Ixcuintla, Ixtlán del Río y Rincón de Guayabitos.

d). Organización y objeto social

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local, tal como lo estipula el artículo 4 de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado.

Además, conforme lo establece el artículo 5 de la citada Ley Orgánica, para el despacho de los asuntos de su competencia, ésta se organizará con los órganos siguientes: I. Sub Fiscal General; II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales; IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; VI. Dirección General de Servicios Periciales; VII. Titular del Órgano Interno de Control, y VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.





- **Objeto social**

El objeto social de la Fiscalía radica en la investigación de los delitos como medio para conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas, tal como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

En complemento con lo anterior, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia la Constitución de México y la Constitución del Estado.

- **Principal actividad**

La principal actividad de la Fiscalía General del Estado es el ser la instancia interinstitucional responsable de la coordinación de los organismos encargados de la seguridad pública; cuyo giro institucional es de servicios, entre los cuales la función principal es la de salvaguardar la vida, las libertades y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, basando su actuar en los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y demás principios y criterios específicos que el marco constitucional y legal establecen a fin de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la Procuración de Justicia, función consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),





particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En el caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo de la Fiscalía General del Estado como ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

El régimen Jurídico de la Fiscalía General del Estado emana en total cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En añadidura a los ordenamientos constitucionales referidos, las pautas legales que regulan y orientan las directrices para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Marco Jurídico Local:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit,
y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1º del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las





personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

Por su parte, la Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

En el caso que nos ocupa, la Fiscalía General del Estado se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Por lo que, sus obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles y

Declaración Informativa mensual de proveedores

- **Estructura organizacional básica**

Los órganos con los que cuenta la estructura organizacional básica se encuentra conforme lo estipula el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, siendo los siguientes:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;





- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En conjunto, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica básica de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. Se suprime; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. Se suprime.

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.)





- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

e). Bases de preparación de los estados financieros

- **Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se realizó en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el registro de las operaciones y la emisión de la información financiera y presupuestal se da en total cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

- **Normatividad Aplicable**

Los Estados Contables que se anexan al presente documento, se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con la normativa que rige las actuaciones contables de los entes públicos, específicamente en las disposiciones que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y sus reformas publicadas - el 12 de noviembre de 2012, el 09 de





diciembre de 2013, el 19 de enero de 2018 y el 30 de diciembre de 2015 -, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todos aplicables a la fecha la emisión de dichos estados, en los que se destaca lo siguiente:

- a) Publicación de los plazos para realizar los registros contables tomando como base las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el 16 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, por lo que, la política de depreciación de los activos no circulantes se empezó a efectuar al 31 de diciembre de 2014, y
- b) Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, el día 8 de agosto del 2014, que establece que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

- **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que se aplican son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones





territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información generada debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo





ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.





Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- **Normatividad Supletoria**

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como las demás normas relativas a la preparación-elaboración de la información financiera y presupuestal relativa a la cuenta pública 2022.

- **Implementación de la Base devengado**

Los estados financieros que se presentan, han sido elaborados en la implementación de la base devengado, ya que se considera de gran importancia contar con una contabilidad en base de devengo que sirva para la política macroeconómica ya que esta estriba en que valora activos y pasivos que tienen incidencia en la situación general de la política fiscal y la sostenibilidad fiscal, los cuales no se valoran en la contabilidad en base a flujo de efectivo. En particular, mientras la contabilidad en base a flujos solamente valora la deuda convencional, la contabilidad en base de devengo valora otros pasivos de cuasi-deuda, como las cuentas por pagar por la recepción de bienes y servicios, y los pasivos con los empleados. Además, de que la contabilidad en base de devengo ofrece un indicador más amplio de la carga que suponen los compromisos financieros del gobierno.





f). Políticas de Contabilidad Significativas

- **Método para la Actualización**

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

- **Operaciones en el extranjero**

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

- **Método de valuación de la inversión en acciones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

- **Sistema y método de valuación de inventarios**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

- **Beneficios a empleados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

- **Provisiones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

- **Reservas**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas





- **Cambios en políticas contables y correcciones de errores**

La Fiscalía General del Estado se apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

- **Reclasificaciones**

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

- **Depuración y cancelación de saldos**

La Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2022 contemplo medidas en materia de depuración.

g). Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Durante el ejercicio fiscal 2022 la Fiscalía no realizo operaciones en moneda extranjera que afectarán los rubros de activo y pasivo, por tanto, este apartado en las Notas de Gestión Administrativa no aplica.

h). Reporte Analítico del Activo

- **Vida útil o porcentaje de depreciación**

El registro de los bienes reflejados es por la cantidad de \$ **168,393,740.76 (Ciento sesenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y tres Mil Setecientos Cuarenta Pesos 76/100 m.n.)** que corresponden únicamente a adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2022; reiterándose que la Fiscalía aún se encuentra en proceso de materialización de su autonomía, estando en proceso la transferencia de los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

A lo que, se tomará como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación",





considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

- **Cambios en el porcentaje de depreciación**

De conformidad al registro y valorización del patrimonio emitido por la CONAC

- **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el ejercicio 2022

- **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés**

En el periodo, no se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

- **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos**

No se registró, durante el periodo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

- **Otras circunstancias que afecten al activo**

No hubo circunstancias que afecten el activo en el periodo.

- **Desmantelamiento de activos**

No hubo desmantelamiento de activos durante el periodo que se reporta.

- **Administración de Activos**

El área administrativa de la Fiscalia es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, conforme las atribuciones y





responsabilidades conferidas por la legislación aplicable. Contando con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Principales variaciones del activo. (Patrimonio)

Descripción	2022	2021	2020	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 6,202,084.46	\$ 27,937,899.42	\$15,852,842.04	\$ 10,691,624.60	\$ 4,789,696.72
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	428,091.96	1,439,275.78	1,095,340.71	395,341.96	231,623.06
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	480,739.00	14,324,259.52	7,837,919.85	4,031,467.92	1,448,263.99
Vehículos y Equipo de Transporte	10,528,456.50	72,171,147.27	38,858,523.29	33,352,145.07	17,158,087.94
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	576,228.00	576,228.00	0.00	0.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	3,428,922.09	14,621,139.16	13,718,665.36	12,592,550.81	294,833.48
Activos Intangibles	8,494,129.33	7,761,368.27	5,305,166.53	3,746,522.98	338,864.56
Total	\$168,393,740.76	\$138,831,317.42	\$ 83,244,685.78	\$ 64,809,653.34	\$24,261,369.75

- **Inversiones en valores**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con Inversiones en valores

- **Patrimonio de Organismos Descentralizados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados

- **Inversiones en empresas de participación mayoritaria**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria





i). Fideicomisos, mandatos y análogos

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos para el cumplimiento de los fines de este Ente Público.

j). Reporte de Recaudación

Los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, mismos que son contemplados en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, fueron recaudados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional.

k). Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda

A la fecha, la Fiscalía no contrajo Deudas.

l). Calificaciones otorgadas

No se realizaron transacciones por parte de este Ente Público que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

m). Procesos de mejora

- **Principales Políticas de Control Interno**

En el andar de la administración que nos ocupa (desde finales de 2017), se han encontrado y presentado un sin número de retos y situaciones de oportunidad para la implementación de Políticas de Control Interno, como lo fue, en sus inicios un marco normativo desactualizado y deficiente, prevaleciendo aun, el personal insuficiente para el cumplimiento de las actividades encomendadas, sueldos bajos y un presupuesto limitado, entre otros.





El primer desafío, fue el contar con un marco normativo acorde a las actuales disposiciones contenidas a nivel federal y el tener un ordenamiento jurídico reglamentario de la Ley, lo que implicó realizar la publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado (23 de enero de 2020) y reformas a la Ley Orgánica (en julio de 2020).

Luego, la estructura del personal se ajustó a las exigencias normativas, conformándose de acuerdo a las nuevas disposiciones legales a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Por lo que, durante el ejercicio se continuó creando y ajustando la base organizacional, sin embargo, aún resulta insuficiente cubrir la totalidad de los quehaceres institucionales actualmente encomendados.

Por otra parte, como cada ejercicio fiscal, el presupuesto autorizado para este Ente Público sigue siendo insuficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos a realizarse con motivo de las actividades de operación.

Además, se continua con el seguimiento del ejercicio y control de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a esta Fiscalía, consolidando de forma integral la autonomía en la administración del patrimonio, realizando el registro contable-presupuestal del gasto hasta su debida comprobación, el control de inventarios de los bienes que se van adquiriendo y el manejo, control y registro de la plantilla del personal.

Como puede advertirse, el seguimiento de los controles internos ya implementados en ejercicios anteriores continúa como parte del quehacer institucional debido a su trascendental importancia, complementándose con las adaptaciones que se realizan con motivo de la operatividad diaria y aprovechando las áreas de oportunidad que se presentan; por lo que, las mejoras implementadas a la fecha de la presentación de los Estados Financieros se consideran trascendentales a fin de llevar un manejo contable eficiente, cierto, legal y objetivo.





- **Medidas de desempeño financieros, metas y alcances**

En el 2022, se atendieron las necesidades más apremiantes de la Fiscalía mediante el ejercicio y gestión de recursos financieros en forma adecuada, lo que implicó el desarrollo de diversas actividades específicas consideradas como medidas de desempeño. Las gestiones para la obtención de recursos que se llevaron a cabo fueron ante las instancias competentes, mismos que permitieron mejorar y eficientar los servicios prestados a la ciudadanía, así como para alcanzar las metas programas por las diferentes áreas durante el ejercicio. Dichos recursos quedaron sujetos a la distribución y calendarización autorizada, tal como lo marcan las disposiciones legales al respecto.

Además, destacan las medidas de desempeño financiero, metas y alcances siguientes:

- I. **Mantenimiento y Rehabilitación de Inmuebles.** Tras el deterioro que sufren los bienes inmuebles, es necesario su mantenimiento de forma periódica; por ello y en completa atención a la responsabilidad que implica y a la coordinación con las áreas que integran la Fiscalía, como cada ejercicio fiscal, se dio mantenimiento a las diferentes oficinas. Dicho trabajo consistió en la rehabilitación y pintura de los inmuebles que ocupan el edificio de las oficinas principales, la Dirección General de Servicios Periciales, el Servicio Médico Forense de las oficinas principales y de Santiago ixcuintla, así como los Ministerios Públicos foráneos, asegurando su correcto funcionamiento, el aumento de su vida útil, la mejora de rendimiento y contribuir a la seguridad del personal que en ellos laboran.
- II. **Equipo de Cómputo.** Actualmente, el uso del equipo de cómputo se ha convertido en el desarrollo de las funciones institucionales en el componente material indispensable que facilita y lo hace más práctico, aumentando la productividad del personal. Por tal motivo, no se puede contar con equipos en malas condiciones, viejos y obsoletos que entorpezcan y dificulten el quehacer institucional.





En razón a ello y atendiendo los requerimientos solicitados por el personal, se realizó la dotación del equipo de cómputo adecuado o el mantenimiento del que ya se tiene de forma permanente en el ejercicio que se informa a cada una de las áreas que así lo requirieron, proporcionando así las herramientas esenciales de trabajo como equipo de primera necesidad.

- III. **Consolidación de la Dirección General de Servicios Periciales.** Siendo una de las áreas medulares de la Fiscalía General del Estado en el esclarecimiento de los hechos, es indispensable proveer a la Dirección General de Servicios Periciales de los insumos mínimos con los que debe contar para las investigaciones; Esto, con el fin de fortalecer sus capacidades en la emisión de los resultados y dotarlos de instrumentos que estén a la vanguardia tecnológica y científica necesarios para el desarrollo de sus actividades. Por ello, fueron adquiridos diversos equipos de laboratorio genético, equipo fotográfico, equipo de protección para el personal, reactivos para la confrontación de perfiles de ADN, pruebas genéticas, pruebas de identificación humana y sierras para cortar hueso.
- IV. **Equipo Vehicular.** Las herramientas de trabajo se han convertido en componentes esenciales para el desarrollo de las actividades; en el tema de procuración de justicia cobran mayor relevancia si se considera que la movilidad del personal operativo en la investigación de los delitos implica el traslado a lugares diversos de su área de trabajo; por ende, los vehículos se han convertido en la herramienta indispensable para lograr llegar a los lugares en los que se cometió o se realiza la investigación de un delito. Es así que fueron adquiridos diversos vehículos y, consecuentemente, fueron asignados para las tareas que se requieran.
- V. **Mobiliario y Equipo.** La importancia de contar con espacios organizados y ordenados abona al rendimiento laboral; por lo que, el mobiliario y equipo forma parte del material básico para el desarrollo de funciones institucionales. Es así que fueron entregados diversos archiveros metálicos, escritorios, sillones





ejecutivos, sillas, mesas de trabajo y locker al personal con el objeto de continuar con la dinámica de dotar a los trabajadores de los instrumentos de trabajo necesarios.

- VI. Área de Investigación Criminal.** El objeto social de la Fiscalía radica en la investigación de los delitos como medio para conservar la paz y el orden público conforme las disposiciones legales lo estipulan. Para lograr dicho objetivo, cuenta entre sus áreas con la Dirección General de Investigación Criminal, brazo medular encargada de la investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos en la comisión de los delitos; por ello, para el ejercicio 2022, se logró fortalecer el espacio de trabajo del área investigadora mediante la remodelación de las instalaciones que ocupan los agentes de investigación criminal en las oficinas del edificio principal del Ente público. Con dicha remodelación se mejoró la distribución y asignación de los espacios, así como el contar con mejores instalaciones para la prestación del servicio que se otorga.

Lo expuesto, sin menoscabo de que sigue siendo insuficiente el presupuesto a fin de cubrir los requerimientos propios para la operación de la Fiscalía.

n). Información por segmentos

Se informa que en la cuenta pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 no se presenta información segmentada

ñ). Eventos posteriores al cierre

En la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 que se presenta, no se reportaron eventos posteriores al cierre que deban revelarse en este documento.





o). Partes relacionadas

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalia partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

p). Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

A T E N T A M E N T E



LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO

FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO

DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

